



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

 949 88 75 72



Administración: Excm. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Directora: Bárbara García Torijano

BOP de Guadalajara, nº. 241, fecha: viernes, 20 de Diciembre de 2019

SUMARIO

AYUNTAMIENTO DE ESTABLÉS

ANUNCIO APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO 2020

BOP-GU-2019 - 3320

AYUNTAMIENTO DE CASTEJÓN DE HENARES

APROBACION INICIAL PRESUPUESTO 2019

BOP-GU-2019 - 3321

AYUNTAMIENTO DE YEBES

CORRECCIÓN DE ERRORES MATERIALES ORDENANZA REGULADORA DE LA PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL.

BOP-GU-2019 - 3322

AYUNTAMIENTO DE ANGÓN

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO GENERAL 2019

BOP-GU-2019 - 3323

AYUNTAMIENTO DE RIOFRÍO DEL LLANO

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO GENERAL 2019

BOP-GU-2019 - 3324

AYUNTAMIENTO DE RIOFRIO DEL LLANO

APROBACIÓN PROVISIONAL ORDENANZA REGULADORA DE LA UTILIZACIÓN DE EDIFICIOS, LOCALES E INSTALACIONES MUNICIPALES

BOP-GU-2019 - 3325

AYUNTAMIENTO DE PIOZ

DELEGACIÓN DE FUNCIONES DE ALCALDÍA

BOP-GU-2019 - 3326

AYUNTAMIENTO DE PAREJA

PRESUPUESTO GENERAL DE LA ENTIDAD PARA 2020

BOP-GU-2019 - 3327

AYUNTAMIENTO DE MEDRANDA

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL DE 2019

BOP-GU-2019 - 3328

AYUNTAMIENTO DE JADRAQUE

APROBACIÓN DEFINITIVA EXPEDIENTE NUM. 3/2019 DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO ENTRE PARTIDAS DE GASTO DE DISTINTO ÁREA DE GASTO QUE NO AFECTAN A GASTOS DE PERSONAL.

BOP-GU-2019 - 3329

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

ANUNCIO DE CAMBIOS EN LA ORGANIZACIÓN MUNICIPAL

BOP-GU-2019 - 3330

SALA DE LO SOCIAL DEL TSJ DE CASTILLA LA MANCHA

EDICTO NOTIFICACIÓN DE SENTENCIA DEL RSU 1322/18

BOP-GU-2019 - 3331

JUZGADO SOCIAL NÚM. 2 DE GUADALAJARA

CANTIDAD 278/19-J

BOP-GU-2019 - 3332

JUZGADO SOCIAL NÚM. 2 GUADALAJARA

DESPIDO 845/19-J

BOP-GU-2019 - 3333



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ESTABLÉS

ANUNCIO APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO 2020

3320

Aprobado inicialmente por el pleno de este ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de diciembre de 2019, el expediente del presupuesto de la Corporación para el ejercicio de 2020, junto con la plantilla de personal que incluye la totalidad de los puestos de trabajo y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, queda expuesto al público durante un periodo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el BOP de Guadalajara, a efectos de examen por los interesados y presentación de reclamaciones, que en su caso serán resueltas por el pleno en el plazo de un mes, haciéndose constar que de no presentarse ninguna, se considerará el presupuesto definitivamente aprobado.

Establés, a 18 de diciembre de 2019. El Alcalde, Alejandro Martínez Concha

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CASTEJÓN DE HENARES

APROBACION INICIAL PRESUPUESTO 2019

3321

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 22 de octubre de 2019, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2018, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://castejondehenares.sedelectronica.es>].



De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Castejón de Henares a 19 de noviembre de 2019. El Alcalde, Fdo.: Carlos Piña Barbero

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE YEBES

CORRECCIÓN DE ERRORES MATERIALES ORDENANZA REGULADORA DE LA PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL.

3322

Observados errores materiales en el artículo 3 de la Ordenanza reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributario por prestación del servicio de Escuela Infantil, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 237 de fecha 16 de diciembre de 2019, se procede a la corrección de los mismos en los siguientes términos:

Donde dice:

“Artículo 3º. Presupuesto de hecho de la prestación patrimonial.

Constituye el presupuesto de hecho de esta prestación patrimonial la prestación del servicio de escuela infantil en los términos establecidos en el contrato de concesión de servicios suscrito con fecha 13/08/2018.

Debe decir:

“Artículo 3º. Presupuesto de hecho de la prestación patrimonial.

Constituye el presupuesto de hecho de esta prestación patrimonial la prestación del servicio de escuela infantil en los términos establecidos en el contrato de concesión de servicios suscrito con fecha 14/08/2019.”

En Yeves, a 17 de diciembre de 2019. El Alcalde.-José Miguel Cócera Mayor



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ANGÓN

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO GENERAL 2019

3323

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2019, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal Funcionario, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

RESUMEN DEL PRESUPUESTO A NIVEL CAPÍTULOS

PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPITULOS	DENOMINACION	EUROS
1. OPERACIONES NO FINANCIERAS		
A.1 OPERACIONES CORRIENTES		
1.	Gastos de personal	7.900,00 €
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	27.500,00 €
3.	Gastos financieros	
4.	Transferencias corrientes	6.600,00 €
A.2 OPERACIONES DE CAPITAL		
6.	Inversiones reales	65.000,00 €
7.	Transferencias de capital	
B. OPERACIONES FINANCIERAS		
8.	Activos financieros	-----
9.	Pasivos financieros	-----
	TOTAL.....	107.000,00 €



PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPITULOS	DENOMINACION	EUROS
1. OPERACIONES NO FINANCIERAS		
A.1 OPERACIONES CORRIENTES		
1.	Impuestos directos	10.300,00 €
2.	Impuestos indirectos	1.500,00 €
3.	Tasas y otros ingresos	16.100,00 €
4.	Transferencias corrientes	5.000,00 €
5.	Ingresos patrimoniales	10.100,00 €
A.2 OPERACIONES DE CAPITAL		
6.	Enajenación de inversiones reales	-----
7.	Transferencias de capital	64.000,00 €
B. OPERACIONES FINANCIERAS		
8.	Activos financieros	_____
9.	Pasivos financieros	_____
	TOTAL.....	107.000,00 €

PLANTILLA DE PERSONAL

Nº de orden: 1

DENOMINACIÓN DE LA PLAZA: SECRETARÍA-INTERVENCIÓN

Grupo: A2

Nº de puestos: 1

Nivel de complemento de destino: 20

Complemento específico para Funcionarios o categoría profesional y Régimen Jurídico aplicable para el personal laboral: SI

FORMA DE PROVISIÓN: NOMBRAMIENTO M.A.P.

TITULACIÓN ACADÉMICA: LICENCIADA

OBSERVACIONES: En Agrupación con La Boderá, Pálmaces de Jadraque, Rebollosa de Jadraque y Riofrio del Llano.

Podrán interponer recurso contencioso-administrativo contra el referido presupuesto, en un plazo de dos meses a contar desde el siguiente día de la publicación de este anuncio en el B.O. de la provincia, las personas y Entidades a que hacen referencia los artículos 63.1 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local y 151.1 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y por los motivos únicamente enumerados en el número 2 del



citado artículo 151.

Angón, a 3 de diciembre de 2019. La Alcaldesa, Fdo.: Diana Caballo López

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE RIOFRÍO DEL LLANO

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO GENERAL 2019

3324

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2019, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal Funcionario, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

RESUMEN DEL PRESUPUESTO A NIVEL CAPÍTULOS

PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPITULOS	DENOMINACION	EUROS
1. OPERACIONES NO FINANCIERAS		
A.1 OPERACIONES CORRIENTES		
1.	Gastos de personal	13.700,00 €
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	35.700,00 €
3.	Gastos financieros	
4.	Transferencias corrientes	600,00 €
A.2 OPERACIONES DE CAPITAL		
6.	Inversiones reales	35.000,00 €
7.	Transferencias de capital	
B. OPERACIONES FINANCIERAS		
8.	Activos financieros	-----
9.	Pasivos financieros	-----
	TOTAL.....	85.000,00€



PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPITULOS	DENOMINACION	EUROS
1. OPERACIONES NO FINANCIERAS		
A.1 OPERACIONES CORRIENTES		
1.	Impuestos directos	30.000,00 €
2.	Impuestos indirectos	3.000,00 €
3.	Tasas y otros ingresos	5.000,00 €
4.	Transferencias corrientes	10.000,00 €
5.	Ingresos patrimoniales	7.900,00 €
A.2 OPERACIONES DE CAPITAL		
6.	Enajenación de inversiones reales	-----
7.	Transferencias de capital	29.100,00 €
B. OPERACIONES FINANCIERAS		
8.	Activos financieros	_____
9.	Pasivos financieros	_____
	TOTAL.....	85.000,00 €

ANEXO DE PERSONAL

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO QUE SE PROPONE INTEGREN LA PLANTILLA DE ESTA CORPORACIÓN

Nº de orden: 1

DENOMINACIÓN DE LA PLAZA: SECRETARÍA-INTERVENCIÓN

Grupo: A2

Nº de puestos: 1

Nivel de complemento de destino: 20

Complemento específico para Funcionarios o categoría profesional y Régimen Jurídico aplicable para el personal laboral: SI

FORMA DE PROVISIÓN: NOMBRAMIENTO M.A.P.

TITULACIÓN ACADÉMICA: LICENCIADA

OBSERVACIONES: En Agrupación con Angón, La Bodera, Pálmaces de Jadraque y Rebollosa de Jadraque.

Podrán interponer recurso contencioso-administrativo contra el referido presupuesto, en un plazo de dos meses a contar desde el siguiente día de la publicación de este anuncio en el B.O. de la provincia, las personas y Entidades a



que hacen referencia los artículos 63.1 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local y 151.1 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y por los motivos únicamente enumerados en el número 2 del citado artículo 151.

Riofrio del Llano, a 2 de diciembre de 2019. La Alcaldesa, Fdo.: M^a Teresa Pérez Fernández

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE RIOFRIO DEL LLANO

APROBACIÓN PROVISIONAL ORDENANZA REGULADORA DE LA UTILIZACIÓN DE EDIFICIOS, LOCALES E INSTALACIONES MUNICIPALES

3325

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 16 de diciembre de 2019, ha aprobado con carácter provisional la Ordenanza Reguladora de la Utilización de Edificios, Locales e Instalaciones Municipales.

Los interesados a que hace referencia el artículo 18 de la citada Ley 39/88, podrán examinar los acuerdos provisionales y la Ordenanza Municipal, y presentar ante el Pleno del Ayuntamiento las reclamaciones que consideren oportunas durante el plazo de treinta días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Significando que en caso de no presentarse reclamación alguna, los acuerdos provisionales, al igual que la correspondiente Ordenanza Municipal, quedarán elevados automáticamente a definitivos.

En Riofrio del Llano, a 16 de diciembre de 2019. La Alcaldesa, Fdo.: M^a Teresa Pérez Fernández



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE PIOZ

DELEGACIÓN DE FUNCIONES DE ALCALDÍA

3326

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto que corresponde a los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, al Alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones del Alcalde en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.

Visto que durante el periodo de las 13:00 horas del día 20 de Diciembre de 2019 hasta las 13:00 horas del día 27 de Diciembre de 2019 ambos incluidos, el Sr. Alcalde-Presidente se encontrará ausente del Municipio.

Por todo ello, en virtud de lo dispuesto en los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

RESUELVO

PRIMERO. Delegar en D. Andrés Ruiz Velasco, la totalidad de las funciones de la Alcaldía, en los términos del artículo 23.3 Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, durante el periodo de las 13:00 horas del día 20 de Diciembre hasta las 13:00 horas del día 27 de Diciembre de 2019 por ausencia del Alcalde.

SEGUNDO. La delegación comprende las facultades de dirección y de gestión, así como la de resolver los procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros.

TERCERO. El órgano delegado ha de informar a esta Alcaldía, a posteriori, y, en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el período de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en el artículo 115 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

CUARTO. La delegación conferida en el presente Decreto requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel



en que le sea notificada esta resolución.

QUINTO. La presente resolución será publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia*, dándose cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la primera sesión que esta celebre.

SEXTO. En lo no previsto expresamente en esta resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.

SEPTIMO. - Notificar la presente Resolución al Primer Teniente de Alcalde delegado.

OCTAVO. - Archívese la presente Resolución, una vez cumplidos todos los trámites en el expediente administrativo, del que trae causa.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, D. Juan Antonio Pendás Zacarias, en Pioz, a 17 de Diciembre de 2019; de lo que, como Vicesecretario-Interventor, doy fe.

El Alcalde-Presidente, Fdo: Juan Antonio Pendás Zacarias. El Vicesecretario-Interventor. Fdo: Víctor Manuel Rivas Muñoz

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE PAREJA

PRESUPUESTO GENERAL DE LA ENTIDAD PARA 2020

3327

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18-4-1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 20 de noviembre de 2019 adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 2020, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:



I. RESUMEN DEL PRESUPUESTO PARA 2020:

	INGRESOS	
1	Impuestos directos	503.000,00
2	Impuestos indirectos	22.000,00
3	Tasas y otros ingresos	180.794,00
4	Transferencias corrientes	364.000,00
5	Ingresos patrimoniales	23.200,00
6	Enajenación de inversiones reales	
7	Transferencias de capital	66.436,00
8	Activos financieros	
9	Pasivos financieros	
	TOTAL INGRESOS	1.159.430,00

	GASTOS	
1	Gastos de personal	263.400,00
2	Gastos de bienes corrientes y servicios	598.500,00
3	Gastos financieros	1.500,00
4	Transferencias corrientes	35.000,00
6	Inversiones reales	261.030,00
7	Transferencias de capital	
8	Activos financieros	
9	Pasivos financieros	
	TOTAL GASTOS	1.159.430,00

II) PLANTILLA DE PERSONAL PRESUPUESTO 2020

A) FUNCIONARIOS: 1 SECRETARIO INTERVENTOR; 1 ADMINISTRATIVO

B) PERSONAL LABORAL; 1 OFICIAL SERVICIOS MULTIPLES; 1 AUXILIAR ADMINISTRATIVO; 1 LIMPIADORA; 1 AUXILIAR DE HOGAR, 5 PEONES ESPACIOS E INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES; 2 SOCORRISTAS; 2 TAQUILLEROS, 1 TÉCNICO

Según lo dispuesto en el artículo 172.1 del citado RDL, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En La Villa de Pareja, a 18 de Diciembre de 2019. El Alcalde Presidente Fdo/ Fco.
Javier del Río Romero



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MEDRANDA

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL DE 2019

3328

Aprobado definitivamente por éste Ayuntamiento el Presupuesto General y Plantilla de Personal para el ejercicio 2019, se hace público, de conformidad con lo establecido en los artículos 150.3 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre Reguladora de las haciendas Locales, y 127 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de Abril, por el que se aprueba el texto de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

RESUMEN DEL PRESUPUESTO

A NIVEL DE CAPITULOS

PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPITULO	DENOMINACION	EUROS
1	GASTOS DE PERSONAL	31.060,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	40.980,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	330,00
6	INVERSIONES REALES	48.625,00
TOTAL GASTOS		120.995,00

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPITULO	DENOMINACION	EUROS
1	IMPUESTOS DIRECTOS	48.340,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	1.550,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	25.770,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	15.090,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	2.510,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	27.735,00
TOTAL INGRESOS		120.995,00

PLANTILLA DE PERSONAL:

- Nº DE ORDEN: 1

- DENOMINACION DE LA PLAZA: SECRETARIO INTERVENTOR



- Nº DE PUESTOS:1
- NIVEL DE COMPLEMENTO DE DESTINO: 18
- COMPLEMENTO ESPECIFICO PARA FUNCIONARIOS O CATEGORIA PROFESIONAL Y REGIMEN JURIDICO APLICABLE PARA EL PERSONAL LABORAL: SI.
- FORMA DE PROVISION: NOMBRAMIENTO M.A.P.
- TITULACION ACADEMICA: LICENCIADO EN DERECHO
- FORMACION ESPECIFICA:
- OBSERVACIONES: FORMA AGRUPACION PARA SOSTENIMIENTO DE SECRETARIA EN COMUN CON PINILLA DE JADRAQUE, CONGOSTRINA Y TORREMOCHA DE JADRAQUE, CON UNA OCUPACIÓN TOTAL DEL 79%.

Podrán interponer recurso contencioso.-administrativo contra el referido presupuesto, en un plazo de dos meses a contar desde el siguiente día de la publicación de éste anuncio en el B.O. de la Provincia, las personas y entidades a que hacen referencia los artículos 63.1 de la Ley 7/85 reguladora de las Bases del Régimen Local y 151.1 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y por los motivos únicamente enumerados en el número 2 del citado artículo 151.

Medrandá, a 11 de diciembre de 2019. El Alcalde Fdo.: Ramiro A. Magro Sanz

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE JADRAQUE

APROBACIÓN DEFINITIVA EXPEDIENTE NUM. 3/2019 DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO ENTRE PARTIDAS DE GASTO DE DISTINTO ÁREA DE GASTO QUE NO AFECTAN A GASTOS DE PERSONAL.

3329

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Jadraque, adoptado en fecha 6 de Noviembre de 2019, del expediente nº3/2019, de transferencia de créditos entre partidas de distinto Área de Gasto que no afectan a gastos de personal, el cual se hace público con el siguiente detalle:



PARTIDA	DENOMINACIÓN	AUMENTO	DISMINUCIÓN
1532.221.99	Otros suministros		1.661,18 €
334.619.00	Invers. reposición en Infraestructura y bienes destinados al uso general.	1.661,18 €	
	TOTALES	1.661,18 €	1.661,18€

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

En Jadraque a 17 de Diciembre de 2019. El Alcalde, Héctor Gregorio Esteban

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

ANUNCIO DE CAMBIOS EN LA ORGANIZACIÓN MUNICIPAL

3330

De conformidad con lo dispuesto en artículos 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre; artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y artículos 18.3 y 31.3 del Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Guadalajara; se publica el presente anuncio en relación con la organización de la Corporación Municipal del Ayuntamiento de Guadalajara:

DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DE LA ALCALDÍA:

1.- Decreto de la Alcaldía de fecha 11 de julio de 2019 por el que se nombra Concejal Delegada:

D^a. Sara Simón Alcorlo: Concejala Delegada de Relaciones con los Medios de Comunicación.

2.- Decreto de la Alcaldía de fecha 14 de noviembre de 2019 de avocación y delegación de competencias:

Avocar las competencias efectuadas en materia de Gestión Presupuestaria; Hacienda; Patrimonio Municipal; Cementerio; Archivo; Información, Registro y Padrón; Contratación y Compras, mediante Resolución de esta Alcaldía de 25 de junio de 2019, en D^a Lucía de Luz Pontón y delegar las mismas como sigue:



D. Santiago Baeza San Llorente: Concejal Delegado de Hacienda y Gestión Presupuestaria.

D^a M.^a del Pilar Sánchez Castro: Concejala Delegada de Contratación y Compras; Información, Registro y Padrón; Archivo; Patrimonio Municipal y Cementerio.

DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:

1.- Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 24 de septiembre de 2019 por el que se delegan competencias:

Delegar en el Sr. Concejal Delegado de Comercio y Turismo, D. Fernando Parlorio de Andrés, las competencias en materia de otorgamiento y gestión de autorizaciones demaniales en el ámbito del Mercado de Abastos Municipal.

2.- Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 19 de noviembre de 2019 por el que se delegan competencias:

- En materia de Contratación.

Delegar en la Sra. Concejala Delegada de Contratación y Compras, D^a. María Pilar Sánchez Castro:

- La devolución de las fianzas constituidas por los adjudicatarios de contratos administrativos de obras y de otros tipos de contratos.
- La formalización de las actas de recepción de obras o conformidad en otros contratos que celebre la administración. En caso de vacante, ausencia o enfermedad, ejercerá esta competencia el Alcalde-Presidente.

- En materia de Patrimonio.

Delegar en la Sra. Concejala de Cementerio, D^a. María Pilar Sánchez Castro:

- Las licencias de obras menores que tengan por objeto el acondicionamiento de sepulturas, concesión de derechos de cesión de uso durante 75 años, concesiones de derechos por cambio de titularidad en las cesiones de uso de 99 o 75 años y concesiones de traslado de restos cadavéricos.

3.- Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 10 de diciembre de 2019 por el que se delegan competencias:

Delegar en el Sra. Concejala Delegada de Fiestas y Tradiciones, D^a. Sara Simón Alcorlo, las competencias en materia de otorgamiento y gestión de autorizaciones demaniales sobre bienes de dominio público municipal para la realización de actividades relativas a Protocolo y Festejos.

Guadalajara, 18 de diciembre de 2019. El Alcalde, Alberto Rojo Blas



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA LA MANCHA

SALA DE LO SOCIAL DEL TSJ DE CASTILLA LA MANCHA

EDICTO NOTIFICACIÓN DE SENTENCIA DEL RSU 1322/18

3331

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA-LA MANCHA

SALA DE LO SOCIAL-SECCIÓN 001 (C/ SAN AGUSTIN Nº 1 (PALACIO DE JUSTICIA) -
02071 ALBACETE)

N.I.G: 02003 34 4 2010 0100505,

MODELO: 46530

EDICTO

D. ENRIQUE ROCA ROBLES, Letrado de la Administración de Justicia de la sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de ALBACETE, HAGO SABER:

SALA SOCIAL ALBACETE DE T.S.J. CAST. LA MANCHA

PERSONAS INTERESADAS: MOHAMED CHALBUT, DANIEL FLORIN CHERLOABA,
FELIPE GOMEZ GARCIA, MERCEDES IBARRA GUILLEN

PROCEDIMIENTO: R. SUPPLICACIÓN 1322/18 I

RESOLUCIÓN: SENTENCIA

De la resolución dictada a que se refiere el presente edicto se puede tener conocimiento íntegro en esta Sala y contra la misma cabe Recurso de Casación para la Unificación de Doctrina ante esta Sala en el plazo de diez días.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En ALBACETE, a trece de noviembre de dos mil diecinueve. EL LETRADO DE LA
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

**JUZGADOS DE GUADALAJARA**

JUZGADO SOCIAL NÚM. 2 DE GUADALAJARA

CANTIDAD 278/19-J

3332

JDO. DE LO SOCIAL N. 2 GUADALAJARA
AVENIDA DE EJERCITO 12, EDIF SERVICIOS MULTIPLES PLANTA PRIMERA

Tfno: 949209900

Fax: 949235274

Correo electrónico:

Equipo/usuario: MJ1

NIG: 19130 44 4 2019 0000571

Modelo: N28150

PO PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000278 /2019J

Procedimiento origen: /

Sobre ORDINARIO

DEMANDANTE/S D/ña: AHMED MEHMEDOV AHMEDOV

ABOGADO/A: SANDRA JIMENEZ SEBASTIAN

PROCURADOR:

GRADUADO/A SOCIAL:

DEMANDADO/S D/ña: REJAMA S.L.

ABOGADO/A:

PROCURADOR:

GRADUADO/A SOCIAL:

EDICTO

D/D^a MARÍA PILAR BUELGA ALVAREZ, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 002 de GUADALAJARA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000278 /2019 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D^a AHMED MEHMEDOV AHMEDOV contra la empresa REJAMA S.L., sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

FALLO

Que estimando como estimo la demanda formulada por D. AHMED MEHMEDOV AHMEDOV, frente a REJAMA S.L, condeno a REJAMA S.L a abonar a al actor la cantidad de 11.683,33 euros más 835,44 euros de intereses del artículo 29.3 ET.



Y para que sirva de notificación en legal forma a REJAMA S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de GUADALAJARA

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En GUADALAJARA, a veinticinco de noviembre de dos mil diecinueve.EL/LA
LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADOS DE GUADALAJARA

JUZGADO SOCIAL NÚM. 2 GUADALAJARA

DESPIDO 845/19-J

3333

JDO. DE LO SOCIAL N. 2 GUADALAJARA
AVENIDA DE EJERCITO 12, EDIF SERVICIOS MULTIPLES PLANTA PRIMERA

Tfno: 949209900
Fax: 949235274
Correo electrónico:

Equipo/usuario: MJ1

NIG: 19130 44 4 2019 0001743
Modelo: 074100

DSP DESPIDO/CESES EN GENERAL 0000845 /2019 j
Procedimiento origen: /
Sobre DESPIDO

DEMANDANTE/S D/ña: JESUS PEREZ PARRA
ABOGADO/A: JUAN ARMANDO MONGE GOMEZ
PROCURADOR:
GRADUADO/A SOCIAL:

DEMANDADO/S D/ña: PREVIGUESA SL, FOGASA FONDO GARANTIA SALARIAL
ABOGADO/A: , LETRADO DE FOGASA
PROCURADOR: ,
GRADUADO/A SOCIAL: ,

EDICTO



D/D^a MARÍA PILAR BUELGA ALVAREZ, LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 002 DE GUADALAJARA.

HAGO SABER: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D/D^a JESUS PEREZ PARRA contra PREVIGUESA SL, FOGASA FONDO GARANTIA SALARIAL, en reclamación por DESPIDO, registrado con el nº DESPIDO/CESES EN GENERAL 0000845 /2019 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a PREVIGUESA SL, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 8/01/2020 a las 09:40 horas, en AVDA. DEL EJERCITO, 12 - Sala 001, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado. Y para que sirva de citación a PREVIGUESA SL, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Guadalajara a nueve de diciembre de dos mil diecinueve. El/La Letrado de la
Administración de Justicia